



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL
DE CONTABILIDAD**

TRABAJO DE INVESTIGACION

**EVASION TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES
UBICADOS EN LOS ALREDEDORES DEL
MERCADO CENTRAL DE JAÉN, 2017.**

**PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER
EN CONTABILIDAD**

Autor(es):

**Coronel Moreno Itaniel
Cubas Becerra Baltazar**

Asesor:

Mg. Vidaurre García Wilmer Enrique

**Línea de Investigación:
Tributación**

Jaén – Perú

2017

i
INDICE

Carátula	i
Índice (contenidos, tablas y gráficos)	ii
Resumen	iii
Abstract	iv

CAPITULO I: INTRODUCCION

1.1. Planteamiento del problema	05
1.2. Formulación del problema	06
1.3. Justificación	06
1.4. Antecedentes	06
1.5. Objetivos	10
1.5.1. General	10
1.5.2. Específicos	10
1.6. Marco teórico	11
1.7. Marco Conceptual	20
Metodología	23
1.8.1. Tipos de estudio	23
1.8.2. Diseño de estudio	23
1.9. Población y muestra.....	24

CAPITULO II: DESARROLLO

4.1. Resultados	26
-----------------------	----

CAPITULO III: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES.....	45
SUGERENCIAS	46

REFERENCIAS	47
-------------------	----

ANEXOS	49
--------------	----

ii
RESUMEN

El trabajo de Investigación, "**EVASION TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES UBICADOS EN LOS ALREDEDORES DEL MERCADO CENTRAL DE JAÉN, 2017**", es un

estudio que se realizó para dar a conocer la evasión tributaria con el fin de dar solución al problema.

Es un estudio cuantitativo que se realizó en base a la información obtenida de las encuestas realizadas a los representantes o propietarios de las tiendas de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado central de la ciudad de Jaén, sobre el conocimiento de la obligación tributaria y conciencia Tributaria.

La contribución principal es dar a conocer a los comerciantes de abarrotes las principales causas de evasión tributaria y en que figuras se presentan con el único fin de disminuir la evasión tributaria que tanto daño lo hace al país.

Palabras Claves: Evasión tributaria, obligación tributaria, conciencia tributaria.

ABSTRACT

The thesis, "TAX EVASION OF MERCHANTS OF GROCERIES AROUND, JAEN 2017 CENTRAL MARKET" is a study that was done to publicize the tax evasion in order to solve the problem.

It is a quantitative study was conducted based on information obtained from surveys representatives or owners of grocery stores located around the central market of the city of Jaén, on knowledge of the tax liability and tax awareness .

The main contribution is to inform traders grocery major causes of tax evasion and where figures are presented solely for the purpose of reducing tax evasion that does so much damage to the country.

Keywords: Tax evasión, tax liability, tax awareness

CAPITULO I: INTRODUCCION

1.1. Planteamiento del problema.

Actualmente, el crecimiento económico del país está dando lugar a la aparición y surgimiento de negocios yendo desde los más pequeños bodegas hasta los más concurridos como cadenas de supermercados, al pasar de los años especialmente desde los años 1990 la población ha experimentado un cambio, tanto en el ámbito alimenticio como en el hábito de consumo, esto ocasionado por el mejoramiento del nivel de vida de la población.

Estos cambios son más notorios en países emergentes como el Perú, la demanda alimenticia ha aumentado progresivamente, debido a la migración de la población de zona rural a la zona urbana, concentrándose la mayor población en las principales ciudades de cada departamento.

Jaén no es ajena a estos cambios, debido al incremento de la población estudiantil a causa de la apertura de universidades nacionales y privadas y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, en esta ciudad se han establecido nuevas tiendas comerciales tales como Chancafe, Curacao, Marsimex, entre otros. No encontrando competidor directo de los comerciantes de abarrotes ubicados alrededor del Mercado Central. Por el gran movimiento del comercio y con el afán de insertarse en el ámbito comercial, personas sin contar con la información debida abren un negocio. Buscando formalizarse estos comerciantes cuentan con RUC, licencia de funcionamiento y demás libros y documentos contables que exige la ley. Sin embargo incurren en la evasión parcial o total de sus obligaciones, con el fin de aumentar sus ingresos.

El presente estudio de investigación nos va a permitir encontrar las principales causas de la evasión tributaria de los comerciantes ubicados en los alrededores del mercado central de Jaén, 2017.

1.2. Formulación del Problema

¿Cuáles son las principales causas de la evasión tributaria de los comerciantes ubicados en los alrededores del mercado central de Jaén, 2017?.

1.3. Justificación

Con el presente trabajo buscamos identificar y dar a conocer las principales causas de la Evasión Tributaria de los comerciantes ubicados en los alrededores del mercado central de Jaén, 2017. Con el fin de generar una mayor formalización en el sector.

En el campo de la investigación, servirá como guía a estudiantes y profesionales a ampliar los conocimientos en lo que a tributación se refiere.

1.4. Antecedentes.

Para realizar el presente proyecto se han consultado tesis, revistas, libros, artículos, investigaciones y portales web especializados, encontrando los siguientes antecedentes.

Castillo, (2006), en Su Trabajo De Investigación Titulada “Causas De La Evasión Fiscal En Venezuela”. De la Universidad del Zulia, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Escuela de Economía. La investigación se inserta dentro del área de la administración tributaria y estudiará las causas de la evasión fiscal. El diseño de investigación utilizada se clasifica como no experimental. Este tipo de estudio permite a través de la recopilación de la información, establecer las bases teóricas que luego sirven para realizar el

análisis y profundizar en cuanto a las ideas expuestas. En la investigación planteada, cuyos objetivos están referidos a Explicar las causas de la Evasión Fiscal en Venezuela, en la consecución de una visión conceptual de los elementos que intervienen en ellas, el diseño que se aplicó es el bibliográfico. Utilizando la revisión hemero-bibliográfica de las variables en estudio. Llegando así a las siguientes conclusiones: La defraudación atenta directamente contra la Hacienda Pública, este es el daño inmediato, directo y cuantificable que a su vez apareja un daño mediato, inmaterial y aún más perverso, consiste en el atentado contra la conciencia fiscal: la lesión al cuerpo social producida por atentar contra el principio de justicia fiscal, por sumarse a la generalización de una conducta que apareja desprecio o indiferencia por el deber ciudadano de colaborar, falta de solidaridad social, del hábito de la responsabilidad con el colectivo que alimenta la toma de beneficios sin la correspondiente contrapartida legal, en fin el plegarse a la cultura de la evasión.

En Venezuela, según el mismo autor, la defraudación no se constituye por simple violación de deberes formales, ni siquiera por violación del deber de tributar, sino que se requiere de acciones y omisiones capaces de constituir engaño, inducir al error y producir un provecho y un daño. El error con respecto a la cifra defraudada se considera como una condición objetiva de punibilidad, esta es una circunstancia extraña al hecho típico, no requiere ser abarcada por la voluntad del agente y no se deriva causalmente de su conducta, en consecuencia es independiente del dolo y el error sobre esta es irrelevante o queda excluido.

Peña, (2011) en su tesis La Evasión Tributaria en la Región Huánuco 2010. Universidad Nacional Hermilio Valdizán. Facultad de Ciencias Económicas. Escuela de Economía. Concluye que es necesario establecer medidas preventivas que ayuden a reducir la evasión tributaria, fijando intervenciones continuas a las empresas de la Región Huánuco.

Córdoba, (2010), en su tesis, "Causa que origina la evasión tributaria en los Comerciantes del Mercado Ferrocarril en el sector ferretero-2010", Universidad Católica Los Ángeles, Chimbote, Perú. Concluye que el enfoque principal de la evasión de los impuestos, es debido al nivel económico muy bajo que tienen los comerciantes, que pertenecen al sector comercial de la ciudad de Chimbote. Así mismo, los comerciantes de dicho sector, dan a conocer que la leyes o normas, no son de fácil comprensión, al hacerlos tan confusas e inexplicables.

- La mayor parte de los comerciantes, piensan que la causa más importante para ellos, es el elevado porcentaje que tienen los impuestos y por lo tanto estos lo lleva a no cumplir con las obligaciones.
- No existe el mínimo interés de los comerciantes, de que se plantee una medida adecuada que los ayude al problema de la evasión de su sector.
- Las capacitaciones que otorga la SUNAT, no son tomados en cuenta por los comerciantes, que pertenecen al sector comercial de Chimbote.
- Los comerciantes para salir del problema de evasión serían capaces de recibir asesoramiento, para que les ayude a ser buenos contribuyentes con la entidad que los recaude.
- La gran mayoría de los comerciantes, desconocen para donde va todo el dinero que se recauda lo que generalmente son distribuidos según el presupuesto de la república, a las diferentes zonas de nuestro país.

Chávez, (2011). Evasión Tributaria En La Industria De Calzado En El Distrito De El Porvenir – Trujillo: 2010 – 2011. Universidad Nacional de Trujillo. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Escuela de Economía.

Conclusión: Existe una deficiente conciencia tributaria, lo que motiva a la evasión tributaria, obstaculizando el desarrollo de la ciudad y más aún del país, afectando al presupuesto destinado a la calidad de los servicios de

salud, educación, seguridad, vivienda, administración y programas sociales.

Aguirre y Silva, (2013), en su tesis, "Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del Distrito de Trujillo – Año 2013", Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú. Concluye que: la falta de una adecuada difusión por parte del Estado respecto a los tributos y el objeto de los mismos, trae consigo la ausencia de una cultura y conciencia tributaria, lo que origina que los contribuyentes se encuentren más propensos a caer en la evasión y elusión tributaria.

Guadamos, J. (2012). Factores Que Determinan La Creación De Un Proyecto De Cultura Tributaria Para Mejorar La Recaudación De Impuestos De La Micro Y Pequeña Empresa Del Sector Calzado Del Distrito Del Porvenir. Universidad Cesar Vallejo. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Escuela de Economía.

Conclusión: Se determinó que los programas de cultura tributaria y orientación ofrecidos por la Administración Tributaria (SUNAT) no llegan en su totalidad, porque un 65% de sector calzado no han recibido dichos programas. También se estableció que los programas de cultura tributaria y orientación no son los más adecuados para los micros y pequeños empresarios, ya que al asistir a estos programas su nivel de satisfacción es regular para la gran mayoría.

Tarrillo, L. (2010). Evasión Tributaria. Universidad Nacional de Trujillo. Facultad de Ciencias Económicas. Escuela de Contabilidad.

Conclusión: La falta de una adecuada difusión por parte del Estado respecto a los tributos y el objeto de los mismos, trae consigo la ausencia de una cultura de conciencia tributaria y origina que los contribuyentes se encuentren más propensos a caer en la evasión y elusión tributaria. En muchas ocasiones la alta presión tributaria reflejada ya sea en la cantidad de tributos o en el importe resultante de los mismos, originan la existencia de una economía informal significativa, lo cual genera una causal importante de la evasión tributaria. Caldas, O. (2012).

Factores Asociados a la Evasión Tributaria en la Industria de Calzado del Distrito del Porvenir. Universidad Privada Antenor Orrego. Facultad de Ciencias Económicas. Escuela de Contabilidad.

Conclusión: Existe un alto grado de informalidad en la industria del calzado ya que el 70.09% de los contribuyentes del sector calzado del distrito del Porvenir no está inscrito en el Régimen Único de Contribuyentes y solo el 29.91% de los contribuyentes del sector calzado del distrito del Porvenir está inscrito en el Régimen Único de Contribuyentes.

Sánchez, (2015), en su tesis, “La evasión tributaria y su influencia en el desarrollo económico de las mypes en la ciudad de Chachapoyas año 2014”, Universidad Cesar Vallejo, Chachapoyas, Perú.

Recomienda: La evasión tributaria de las MYPES genera desconfianza de parte de los inversionistas, fuga de capitales y disminución de la inversión privada lo cual genera retroceso o falta de desarrollo económico; desempleo y retraso tecnológico, lo que origina como efecto que, para cubrirlo, se creen nuevos gravámenes como medida de ajuste del déficit fiscal por lo que se recomienda a las Mypes trabajar con formalidad y legalidad, es decir contar con las autorizaciones debidas, cumplir con la documentación obligatoria, aplicar las buenas prácticas productivas, administrativas y comerciales al manejo del negocio.

1.5. Objetivos de la investigación

1.5.1 Objetivo General

Determinar las principales causas de la evasión tributaria de los comerciantes ubicados en los alrededores del mercado central de Jaén, 2017.

1.5.2 Objetivos Específicos

- Identificar las obligaciones tributarias, especificar y dar a conocer los regímenes tributarios que corresponden a los comerciantes

ubicados en los alrededores del mercado central de Jaén, 2017, establecidos en la guía de registros de pagos tributarios.

- Identificar las obligaciones tributarias incumplidas por los comerciantes ubicados en los alrededores del mercado central de Jaén, 2017.
- Analizar las principales causas que originan el incumplimiento de pago de los tributos por los comerciantes ubicados en los alrededores del mercado central de Jaén, 2017.

1.6. Marco Teórico

Tributo.

Se entiende como una contribución al Estado que por lo general es en dinero por parte de quienes están obligados a hacerlo dando lugar a relaciones jurídicas de tributación. Dentro de los tributos hay tres categorías: impuestos, tasas y contribuciones especiales. En la edad media los servicios que ofrecían los gobernantes iban dirigidos a la defensa militar o la realización de obras públicas, las cuales se prestaban gracias al cobro de impuestos en especie. En los tiempos modernos se estableció una base impositiva y a partir de ahí se calcula el impuesto a pagar. Los sistemas impositivos varían desde los más sencillos (intervención mínima del gobierno), hasta los más complejos. (Camargo, 2005)

Según SUNAT, 2016, el Tributo es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines (1).

El Código Tributario establece que el término TRIBUTO comprende impuestos, contribuciones y tasas (2)

- Impuesto: Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta.

- **Contribución:** Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la Contribución al SENCICO.
- **Tasa:** Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado. Por ejemplo los derechos arancelarios de los Registros Públicos.

La ley establece la vigencia de los tributos cuya administración corresponde al Gobierno Central, los Gobiernos Locales y algunas entidades que los administran para fines específicos.

Como podemos ver, que desde tiempos antiguos la tributación es de mucha importancia para el desarrollo de un país, viéndose reflejados en obras públicas en beneficio de la población.

El Sistema Tributario del Perú

En mérito a facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo No. 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos:

- Incrementar la recaudación.
- Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades.

Haldenwang et al. (2009) afirman que el sistema tributario peruano se caracteriza por su alta dependencia de la imposición indirecta, por una volatilidad relativamente alta de los ingresos fiscales y por una fuerte agrupación regional de los contribuyentes. La escasa transparencia y la poca confianza en los órganos estatales en general – no así en la Administración Tributaria Nacional, SUNAT – implican, junto con numerosas regulaciones de excepción y una débil imposición por parte de las autoridades, pagos relativamente bajos de impuestos. Mientras que, sobre todo, unos grandes

contribuyentes en Lima pagan el impuesto a la renta (IR), el impuesto general a las ventas (IGV), de efecto regresivo, pesa desproporcionadamente sobre la población pobre. El desarrollo económico positivo de los últimos años en el Perú se refleja también en los ingresos fiscales. No obstante, estos ingresos deben tratarse con prudencia puesto que dependen en gran parte del desarrollo de los precios internacionales de las materias primas.

Estructura de los Ingresos Tributarios Nacionales

Los tipos de impuestos de mayor relevancia en el Perú son el impuesto a la renta (IR), el impuesto general a las ventas (IGV) y el impuesto selectivo al consumo (ISC).

Como es de conocimiento de todos los peruanos que el sistema tributario en nuestro país está compuesto por el conjunto de normas legales, organismos públicos y procedimientos destinados al cobro de los impuestos.

Base Legal

El código Tributario

El código tributario fue publicado mediante decreto supremo que aprueba el texto único ordenado del código tributario decreto supremo N° 133-2013-EF (Publicado el 22 de junio de 2013) y constituye el eje fundamental del sistema tributario nacional, y establece los principios generales, institucionales, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario. Este código rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Sus disposiciones, sin regular a ningún tributo en particular, son aplicables a todos los tributos (impuestos, contribuciones y tasas) pertenecientes al sistema tributario nacional, y a las relaciones que la aplicación de estos y las normas jurídico-tributarias originen, (Alvarado y Calderón, 2013)

Ley del Impuesto a la Renta.

Alvarado y Calderón, 2013, afirman que el Impuesto a la Renta: fue publicado mediante decreto Supremo N° 179-2004-EF el 08 de diciembre de 2004 y

normas modificatorias, Grava las rentas de trabajo que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos, con fuente durable y que genere ingresos periódicos.

Las rentas de fuente peruana afectas al impuesto están divididas en cinco categorías, además existe un tratamiento especial para las rentas percibidas de fuente extranjera

1. Primera Categoría, las rentas reales (en efectivo o en especie) del arrendamiento o sub arrendamiento, el valor de las mejoras, provenientes de los predios rústicos y urbanos o de bienes muebles.
2. Segunda Categoría, intereses por colocación de capitales, regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave y otros.
3. Tercera categoría, en general, las derivadas de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios.
4. Cuarta Categoría, las obtenidas por el ejercicio individual de cualquier profesión, ciencia, arte u oficio.
5. Quinta Categoría, las obtenidas por el trabajo personal prestado en relación de dependencia.

Ley del Impuesto General a las Ventas.

Alvarado y Calderón, 2013, afirman que el impuesto general a las ventas fue publicado mediante Decreto Supremo N° 055-99-Ef y grava las siguientes operaciones:

- Venta en el país de bienes muebles.
- La prestación o utilización de servicios en el país.
- Los contratos de construcción.
- La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.
- La importación de bienes.

Impuesto Selectivo al Consumo.

Según Alvarado y Calderón, 2013, el impuesto selectivo al consumo es el impuesto que se aplica solo a la producción o importación de determinados productos como cigarrillos, licores, cervezas, gaseosas, combustibles, etc.

El impuesto selectivo al consumo grava:

- La venta en el país a nivel de productor y la importación de los bienes, especificados en los Apéndices III y IV.
- La venta en el país por el importador de los bienes, especificados en el literal A del Apéndice IV.
- Los juegos de azar y apuestas, tales como loterías, bingos, rifas, sorteos y eventos hípicas.

Obligaciones Tributarias

Obligación tributaria

La obligación tributaria es "... el vínculo jurídico obligacional que se establece entre el fisco, como sujeto activo que pretende el cobro de un tributo, y un sujeto pasivo que está obligado a su pago" (Villegas 2003, citado en Cerana 2004)

Según Cerana (2004) afirma que: La obligación tributaria es un vínculo que se establece entre dos polos, por un lado el sujeto activo (acreedor), que es el estado, y por otro el sujeto pasivo (deudor), que es el particular.

Obligaciones de los Administrados

Según, el Código Tributario, (2015), Los administrados están obligados a facilitar las labores de fiscalización y determinación que realice la Administración Tributaria y en especial deberán:

1. Inscribirse en los registros de la Administración Tributaria así como obtener, con ocasión de dicha inscripción, la CLAVE SOL que permita el acceso

al buzón electrónico a que se refiere el artículo 86°-A y a consultar periódicamente el mismo.

2. Acreditar la inscripción cuando la Administración Tributaria lo requiera y consignar el número de identificación o inscripción en los documentos respectivos, siempre que las normas tributarias lo exijan.
3. Emitir y/u otorgar, con los requisitos formales legalmente establecidos y en los casos previstos por las normas legales, los comprobantes de pago o los documentos complementarios a estos.
4. Llevar los libros de contabilidad u otros libros y registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT; o los sistemas, programas, soportes portadores de microformas grabadas, soportes magnéticos y demás antecedentes computarizados de contabilidad que los sustituyan, registrando las actividades u operaciones que se vinculen con la tributación conforme a lo establecido en las normas pertinentes.
5. Permitir el control por la Administración Tributaria, así como presentar o exhibir, en las oficinas fiscales o ante los funcionarios autorizados, según señale la Administración, las declaraciones, informes, libros de actas, registros y libros contables y demás documentos relacionados con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, en la forma, plazos y condiciones que le sean requeridos, así como formular las aclaraciones que le sean solicitadas.
6. Proporcionar a la Administración Tributaria la información que ésta requiera, o la que ordenen las normas tributarias, sobre las actividades del deudor tributario o de terceros con los que guarden relación, de acuerdo a la forma, plazos y condiciones establecidas.
7. Almacenar, archivar y conservar los libros y registros, llevados de manera manual, mecanizada o electrónica, así como los documentos y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias o que estén relacionadas con ellas, mientras el tributo no esté prescrito.

8. Mantener en condiciones de operación los sistemas o programas electrónicos, soportes magnéticos y otros medios de almacenamiento de información utilizados en sus aplicaciones que incluyan datos vinculados con la materia imponible, por el plazo de prescripción del tributo, debiendo comunicar a la Administración Tributaria cualquier hecho que impida cumplir con dicha obligación a efectos de que la misma evalúe dicha situación.
9. Concurrir a las oficinas de la Administración Tributaria cuando su presencia sea requerida por ésta para el esclarecimiento de hechos vinculados a obligaciones tributarias.
10. En caso de tener la calidad de remitente, entregar el comprobante de pago o guía de remisión correspondiente de acuerdo a las normas sobre la materia para que el traslado de los bienes se realice.
11. Sustentar la posesión de los bienes mediante los comprobantes de pago que permitan sustentar costo o gasto, que acrediten su adquisición y/u otro documento previsto por las normas para sustentar la posesión, cuando la Administración Tributaria lo requiera.
12. Guardar absoluta reserva de la información a la que hayan tenido acceso, relacionada a terceros independientes utilizados como comparables por la Administración Tributaria, como consecuencia de la aplicación de las normas de precios de transferencia.
13. Permitir la instalación de los sistemas informáticos, equipos u otros medios utilizados para el control tributario proporcionados por SUNAT con las condiciones o características técnicas establecidas por ésta.
14. Comunicar a la SUNAT si tienen en su poder bienes, valores y fondos, depósitos, custodia y otros, así como los derechos de crédito cuyos titulares sean aquellos deudores en cobranza coactiva que la SUNAT les indique. Para dicho efecto mediante Resolución de Superintendencia se designará a los sujetos obligados a proporcionar dicha información, así como la forma, plazo y condiciones en que deben cumplirla.

Evasión Tributaria

Según Camargo, (2005) define a la evasión fiscal o tributaria como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias. Hay quienes la definen como el acto de no declarar y pagar un impuesto en contradicción con la ley, mediante la reducción ilegal de los gravámenes por medio de maniobras engañosas.

Existen dos formas de evasión tributaria: la evasión legal y la evasión ilegal. Sin embargo, no toda acción tomada para reducir el pago de impuestos constituye evasión. La evasión es un fenómeno social que tiene lugar en todas las actividades económicas y está relacionada con la equidad, la transparencia, la eficiencia, la legalidad del gasto público y con el empleo (absorción de la fuerza laboral). La evasión se presenta tanto en actividades formales (empresas prestadoras de servicios productoras, comercializadoras o distribuidoras de bienes, en los procesos de importación o exportación, en mercados de divisas entre otros), como informales.

Mientras que Sampaio, (1971) con una definición más amplia afirma que la evasión fiscal comprendería cualquier acción y omisión tendiente a suprimir, reducir o demorar el cumplimiento de la obligación tributaria.

Según, Salas, (2012) define: “La evasión fiscal o tributaria es el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias”.

Según Castilla, (2011),MEF define: “que la evasión tributaria es una “violación directa” de la norma tributaria mediante actos dolosos (facturas falsas, doble contabilidad, entre otros), mientras que la elusión se considera una “violación indirecta” de la legislación tributaria, es un acto o una serie de actos artificiosos, impropios, inadecuados o anómalos para reducir al pago de un tributo”

Causas de la Evasión Tributaria.

Son muchas las causas de la evasión tributaria, solamente nos limitaremos a mencionar a las principales.

Carencia de Información.

Según Sampaio (1971), las causas de la evasión serían: el desconocimiento del complejo legal tributario, las dificultades financieras que puede acarrear el cumplimiento de las obligaciones tributarias, la elevada presión fiscal, la imagen que el contribuyente tiene del gobierno y de la administración pública en general, la mala situación económica, la complejidad de la legislación tributaria. Sin embargo, según este autor, el motivo que desempeña el papel más relevante en el origen de la evasión fiscal, al cual debe darse estricto énfasis, es el de resistir la contracción compulsoria del patrimonio particular. Desde esta perspectiva, el principio utilitario de aumento de lucros y disminución de costos es componente indisoluble del fenómeno de la evasión fiscal.

Otras causas de evasión fiscal son: la falta de educación basada en la ética y moral, la insolidaridad con el Estado que necesita recursos y la idiosincrasia del pueblo cuando piensa que las normas han sido hechas para violarlas o incumplirlas, la desconfianza en cuanto al manejo de los recursos por parte del Estado y el no considerar que se recibe una adecuada prestación de servicios.

El contar con un sistema tributario poco transparente y flexible entendiéndose, este último, como la adecuación de la administración tributaria a los continuos cambios socioeconómicos y de política tributaria. (Tapia., M.G.2005, citada en Aguirre y Silva, 2013)

Propósito de generar mayores utilidades

Muchas personas buscan maximizar sus beneficios cuando deciden no cumplir con sus obligaciones tributarias. (Torres, 2012, p. 47).

Cosulich (1993), afirma que: una de las causas básicas de la evasión tributaria es la Inexistencia de la conciencia tributaria (relacionada con una falta de legitimidad del Estado, y el egoísmo del individuo y su afán de lucro.

Excesiva carga tributaria y complejidad del sistema tributario.

La evasión es causada por la complejidad del sistema tributario, resultado de un número excesivo de impuestos, producto a su vez de políticas que buscan neutralizar las pérdidas asociadas, hay mayor propensión a la evasión. También es causada por la estructura de la economía. Cuando la producción de un país está atomizada, hay mayor propensión a la evasión debido a que la probabilidad de que las empresas sean auditadas es menor; ocurre lo contrario en países donde predominan las grandes empresas.

(Tanzi y Shome ,1993)

La complejidad de las normas, las altas tasas de impuestos, la exagerada cantidad de beneficios tributarios direccionados hacia sectores o grupos específicos, la presencia de impuestos anti técnicos, la concentración de la carga tributaria en unos pocos formales y la existencia de un código tributario frondoso y complejo, desalientan el cumplimiento de la obligación tributaria.

(Quintanilla de la Cruz, 2014)

Acogimiento a regímenes que no les corresponde

Las Causas de la evasión tributaria en el Perú se debe: Al alto porcentaje de informalidad; altos costos de formalización junto con elevados costos salariales y laborales; sistema tributario complicado, por ejemplo con los regímenes simplificados; poca probabilidad de ser fiscalizado y sancionado debido a la poca capacidad de la AT; percepción de la evasión como una conducta común. (Arias, 2008).

1.7. Marco Conceptual

Acreeedor: Sujeto activo o titular de la obligación tributaria que tiene derecho a exigir su cumplimiento, incluso forzosamente, como, asimismo, demandar la aplicación de sanciones por el incumplimiento de los deberes jurídicos conexos.

Acreeedor tributario: Es aquél en favor del cual debe realizarse el pago del tributo. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales son acreedores de la obligación tributaria; así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente.

Sujeto activo de la evasión tributaria. Se trata de aquel contribuyente a quien la ley impone el cumplimiento de la obligación de tributar.

Sujeto activo de la imposición. Representado por el ente público facultado para aplicar el tributo.

Impuesto General a las Ventas: Impuesto que grava la venta en el país de bienes muebles; la prestación o utilización de servicios; los contratos de construcción; la primera venta de inmuebles y la importación de bienes.

Sujeto pasivo de la imposición. Es aquel a quien corresponde el deber jurídico de cumplir la obligación tributaria.

Administración Tributaria: Término que se emplea para mencionar a los órganos estatales encargado de la administración de tributos, dotados de facultades legales de recaudación, fiscalización y otras. En el caso de los tributos de alcance nacional, cuando se menciona aquel término se entiende que se está haciendo referencia a la SUNAT.

Impuestos. Tributo exigido en correspondencia a una prestación que se concreta de modo individual por parte de la administración pública y cuyo objeto de gravamen está constituido por negocios, actos o hechos que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo como consecuencia de la posesión de un patrimonio, la circulación de bienes o la adquisición de rentas o ingresos.

Tributo. El objeto del tributo es una prestación en términos de dinero en efectivo a que está obligado el contribuyente o ciudadano sujeto a su pago, pero con carácter excepcional, en algunas normas se encuentra reconocida

la prestación en especie. Se reconocen tres tipos de tributos: los impuestos, las tasas y la contribución especial.

Contribuyentes. Individuos o empresas que deben presentar declaraciones a la administración tributaria y que deben determinar el impuesto que deben pagar.

Auditor público. Funcionarios de la entidad recaudadora encargados de controlar las declaraciones tributarias, detectando a los evasores presentado un informe a la autoridad recaudadora respecto a su condición de correcta o no de cada una de ellas.

La autoridad recaudadora. Organismo encargado de recepcionar las declaraciones de los contribuyentes que decide que cantidad controla y quien determina quién debe pagar impuestos y aplica las sanciones a quienes sean evasores.

Economía informal. También denominada economía subterránea y corresponde a las actividades que no quedan registradas en las cuentas oficiales y pueden ser legales o ilegales y corresponder a transacciones de mercado o fuera de mercado. No todas estas actividades involucran evasión fiscal.

Declaración jurada: Es la manifestación de hechos que son comunicados a la Administración Tributaria en la forma establecida por las leyes o reglamentos y que puede servir de base para la determinación de la obligación tributaria.

Delito tributario. Constituye delito o contravención la violación de la relación jurídica tributaria para la cual se establezca una pena prevista por el código penal.

Domicilio fiscal: Es el lugar fijado por cada contribuyente para todo efecto tributario. Se registra en el RUC. Se ubica necesariamente dentro del territorio nacional.

Ilícito tributario. El ilícito tributario se entiende como la violación de las leyes financieras, de las cuales surja para el transgresor únicamente la obligación de pagar una cantidad de dinero a favor del Estado o de otro ente público. Para su represión se aplica la norma sancionatoria civil de contenido económico y moral.

Evasión: La evasión es la omisión parcial o total del impuesto de forma voluntaria o involuntaria y trae como consecuencia una disminución ilegítima de los ingresos tributarios, el otorgamiento indebido de exenciones y un perjuicio a la Administración Tributarias sustraerse del pago de un tributo que legalmente se adeuda. Toda acción u omisión dolosa, violadora de las disposiciones tributarias, destinadas a reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros.

Elusión: Acción que permite reducir la base imponible mediante operaciones que no se encuentran expresamente prohibidas por disposiciones legales o administrativas. Medio que utiliza el deudor tributario para reducir la carga tributaria, sin transgredir la ley ni desnaturalizarla.

Imposición. Sistema de contribuciones obligatorias exigidas por los Estados a las personas, tanto jurídicas como naturales, como fuente de ingresos para atender los gastos gubernamentales y hacer frente a otras necesidades públicas. Sin embargo, la imposición puede servir también para conseguir otros objetivos económicos y sociales, como fomentar el desarrollo de una economía de forma equilibrada, favoreciendo o penalizando determinadas actividades o ciertos negocios, o bien para realizar reformas sociales variando la distribución de la renta o de la riqueza.

1.8. Metodología

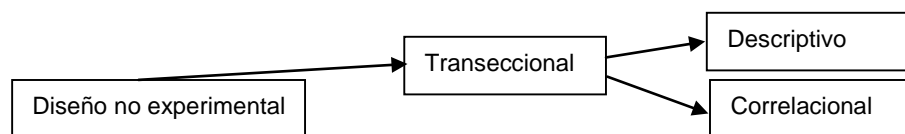
1.8.1. Tipos de estudio

El tipo de estudio utilizado en la presente investigación es:

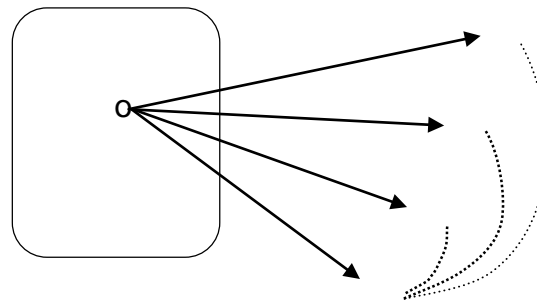
Según fuente de información: Es una investigación de caso, por cuanto se utilizó la encuesta realizada exclusivamente para el caso.

Según nivel de medición y análisis de la información: Es una investigación Cuantitativa

1.8.2. Diseño de estudio



El diseño utilizado para la presente investigación es el que corresponde al descriptivo correlacional a una sola casilla, y su representación gráfica es:



Dónde:

- X1: Carencia de información.
- X2: Propósito de generar mayores utilidades.
- X3: Excesiva carga tributaria y complejo sistema tributario.
- X4: Acogimiento a régimen es que no les corresponde.

1.9. Población y muestra

La población

La población está constituida por 101 comerciantes de abarrotes ubicados en las calles cercanas al mercado central de la ciudad de Jaén.

La Muestra

Para determinar el tamaño de la muestra, se empleó la siguiente formula que corresponde al diseño descriptivo correlacional de una sola casilla.

$$\text{Formula: } n = \frac{NZ^2PQ}{E^2}$$

Dónde:

Tamaño de la Muestra = ¿?

Población (N) = 101

Valor Asociado a un nivel de confianza = 1.96 si es 95% (Z) de Confianza

Margen de error (d) = (0.08)

Probabilidad de ocurrencia del evento (P) = (0.5)

Probabilidad de no ocurrencia del evento (Q) = (0.5)

Entonces teniendo un Nivel de Confianza del 95%, una Varianza de 0.25 (PQ=0.25) y un error de muestreo del 8% (D=0.08) y una población de 101 comerciantes, se obtiene una muestra de 60 Comerciantes.

Reemplazamos valores en la formulas

$$\frac{NZ^2PQ}{E^2}$$

$$n = \frac{N \cdot E_2 \cdot Z_2 P Q}{E_1 \cdot Z_1 P Q}$$

Muestra Preliminar

$$n = \frac{101 \cdot 1011 \cdot 0.081 \cdot 96}{1 \cdot 1 \cdot 1 \cdot 1} = 79.6052 \approx 80$$

Ahora ya contamos con la muestra y está representada por 60 comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado central de Jaén.

CAPITULO II: DESARROLLO DE LA INVESTIGACION

2.1 . RESULTADOS

CUADRO 1:

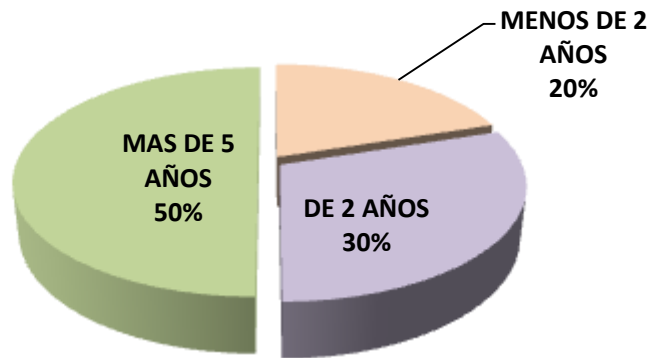
¿HACE CUÁNTO TIEMPO SE DEDICA AL COMERCIO DE ABARROTES?

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MENOS DE 2 AÑOS	12	20,0%
DE 2 AÑOS	18	30,0%
MAS DE 5 AÑOS	30	50,0%
TOTAL	60	100,0%

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes.

Elaboración: Investigador.

GRÁFICO N° 01



Fuente : Encuesta aplicada a los Comerciantes de Abarrotes
Alrededor del Mercado Central Jaén.

Elaboración : Equipo de Investigación.

INTERPRETACIÓN: De los 60 comerciantes encuestados el 50% tienen MÁS DE 5 AÑOS en el comercio de abarrotes, el 30% tiene 2 AÑOS mientras y el 20% tiene MENOS DE 2 AÑOS en el comercio de abarrotes.

CUADRO N° 02

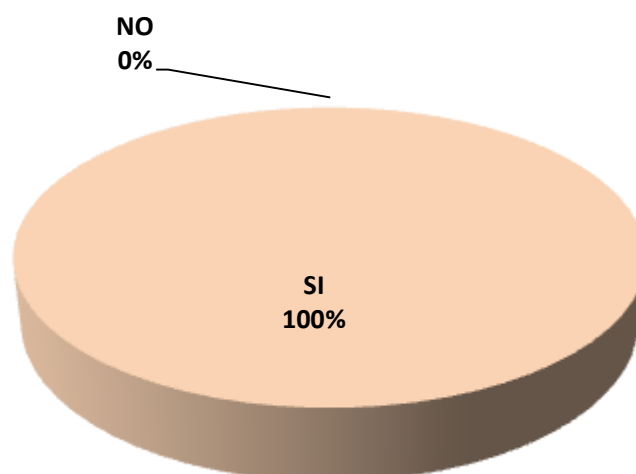
¿SU EMPRESA ESTA FORMALIZADA? (TIENE RUC)

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	60	100,0%
NO	0	0%
TOTAL	60	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes.

Elaboración: Investigador.

GRÁFICO N° 02



Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes.

Elaboración: Investigador.

INTERPRETACIÓN: De los 60 comerciantes encuestados el 100% tienen sus empresas FORMALIZADAS. O N° 03

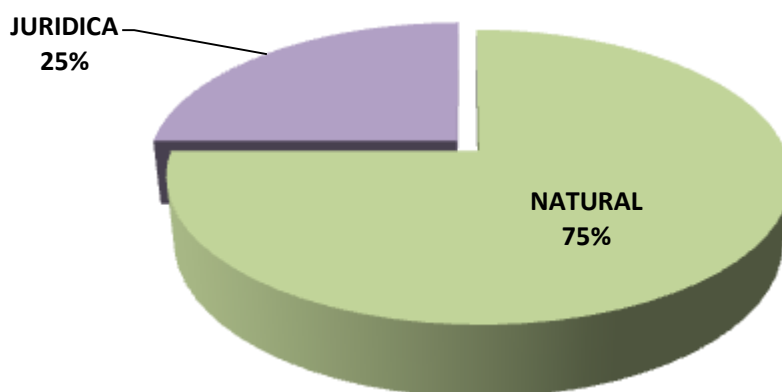
¿QUÉ TIPO DE EMPRESA ES?

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
NATURAL	45	75,0%
JURIDICA	15	25,0%
TOTAL	60	100,0%

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes.

Elaboración: Investigador.

GRÁFICO N° 03



Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes.

Elaboración: Investigador.

INTERPRETACIÓN: De los 60 comerciantes encuestados del 75% sus empresas están constituidas como persona NATURAL y del 25% está constituida con personería JURÍDICA.

RO N° 04

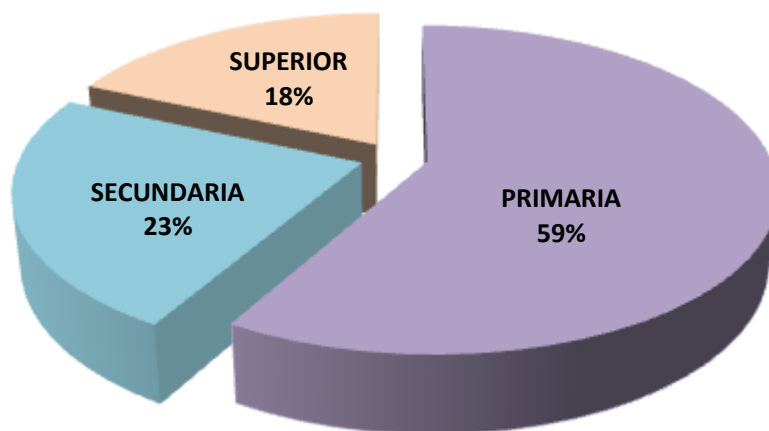
¿CUÁL ES SU GRADO DE INSTRUCCIÓN ACADÉMICA?

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
PRIMARIA	35	58,3%
SECUNDARIA	14	23,3%
SUPERIOR	11	18,3%
TOTAL	60	100,0%

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes.

Elaboración: Investigador.

GRÁFICO N° 04



Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes.

Elaboración: Investigador.

INTERPRETACIÓN: De 60 comerciantes encuestados el 58,3% tienen un nivel de instrucción PRIMARIA, el 23,3% educación SECUNDARIA y solo el 18,3% educación SUPERIOR.

RO N° 05

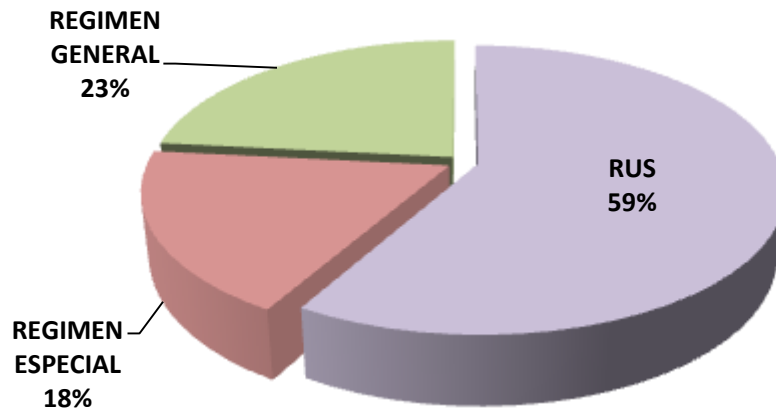
¿EN QUÉ RÉGIMEN TRIBUTARIO ESTA SU EMPRESA?

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
RUS	35	58,3%
REGIMEN ESPECIAL	11	18,3%
REGIMEN GENERAL	14	23,3%
TOTAL	60	100,0%

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes.

Elaboración: Investigador.

GRÁFICO N° 05



Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes.

Elaboración: Investigador.

INTERPRETACIÓN: De 60 comerciantes encuestados el 59% se encuentra inscrito en el RUS (Régimen Único Simplificado), el 23% se encuentra en el REGIMEN GENERAL y el 18% se encuentra en el REGIMEN ESPECIAL.

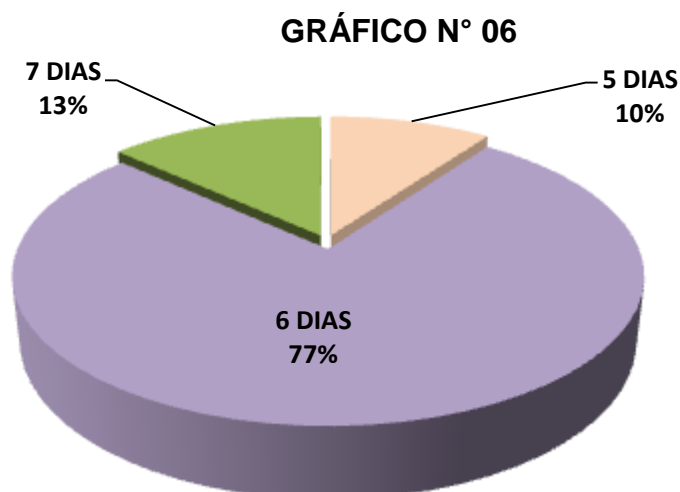
RO N° 06

¿CUÁNTOS DÍAS A LA SEMANA TRABAJA?

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
5 DIAS	6	10,0%
6 DIAS	46	76,7%
7 DIAS	8	13,3%
TOTAL	60	100,0%

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes.

Elaboración: Investigador.



Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes.

Elaboración: Investigador.

INTERPRETACIÓN: De los encuestados el 76,7%; trabajan 6 DÍAS de la semana, el 13,3%, trabajan 7 DÍAS y el 10% trabajan 5 DÍAS.

RO N° 07

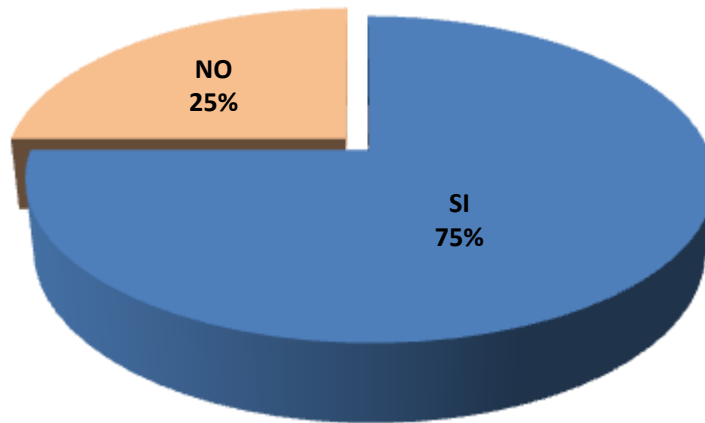
¿TIENE TRABAJADORES EN SU EMPRESA?

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	45	75,0%
NO	15	25,0%
TOTAL	60	100,0%

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes.

Elaboración: Investigador.

GRÁFICO N° 07



Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes.

Elaboración: Investigador.

INTERPRETACIÓN: De los encuestados el 75%; SI tienen trabajadores en su empresa, mientras que solo el 25% NO tienen trabajadores en su empresa.

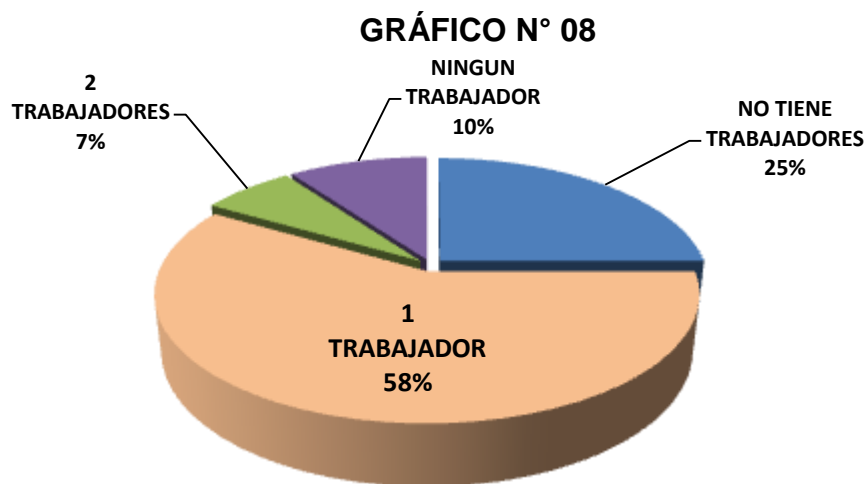
RO N° 08

¿CUÁNTOS TRABAJADORES TIENEN EN PLANILLA?

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
NO TIENE TRABAJADORES	15	25,0%
1 TRABAJADOR	35	58,3%
2 TRABAJADORES	4	6,7%
NINGUN TRABAJADOR	6	10,0%
TOTAL	60	100,0%

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes.

Elaboración: Investigador.



Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes.

Elaboración: Investigador.

INTERPRETACIÓN: El 58,3% de los comerciantes tienen 1 TRABAJADOR en planilla, el 25% NO TIENE TRABAJADORES, el 10% no tiene ningún trabajador en planilla mientras que el 6,7% tiene 2 trabajadores.

RO N° 09

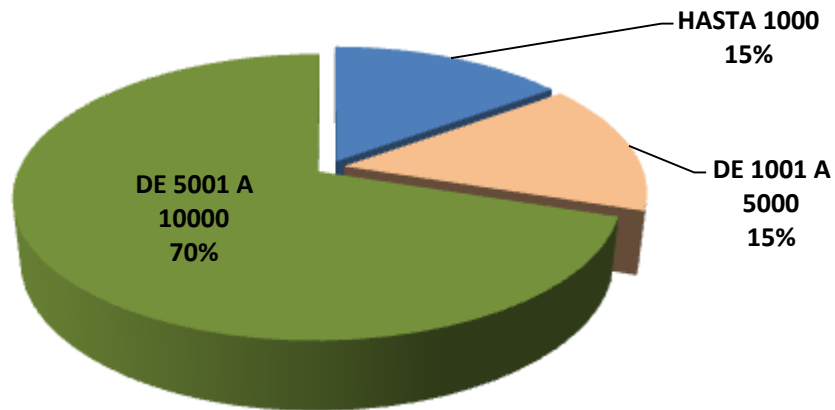
¿CUÁNTO ES SU NIVEL DE VENTAS DIARIAS?

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
HASTA 1000	9	15,0%
DE 1001 A 5000	9	15,0%
DE 5001 A 10000	42	70,0%
TOTAL	60	100,0%

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes.

Elaboración: Investigador.

GRÁFICO N° 09



Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes.

Elaboración: Investigador.

INTERPRETACIÓN: El 70% de los comerciantes tiene por nivel de ventas diarias DE 5001 A 10000, el 15% HASTA 1000 y el 15% DE 10001 A 5000.

RO N° 10

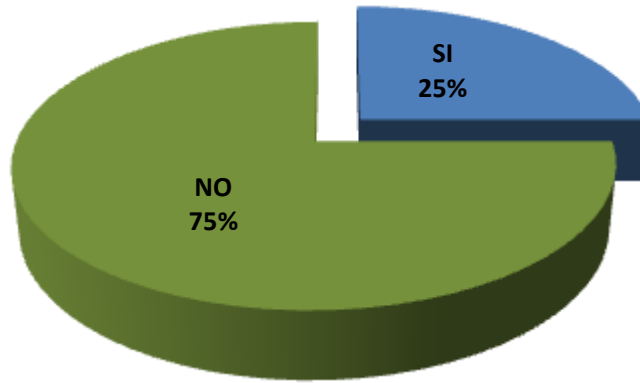
¿TODAS SUS COMPRAS SON REALIZADAS CON FACTURAS U OTRO DOCUMENTO ESTABLECIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO?

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	15	25,0%
NO	45	75,0%
TOTAL	60	100,0%

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes.

Elaboración: Investigador.

GRÁFICO N° 10



Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes.

Elaboración: Investigador.

INTERPRETACIÓN: De los comerciantes encuestados el 75% nos dice que todas sus compras SI las realiza con comprobantes de pago u otros documentos establecidos y el 25% NO hace uso de comprobantes de pago.

RO N° 11

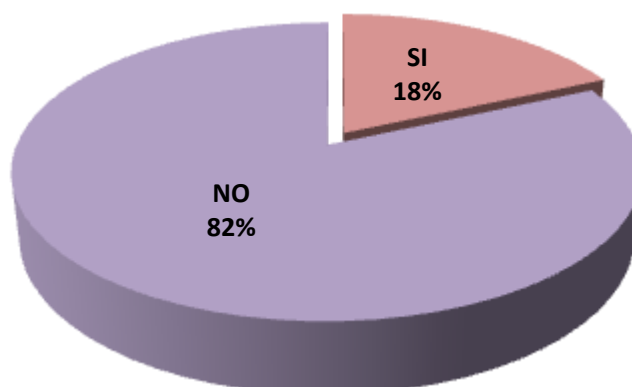
¿HA RECIBIDO USTED CAPACITACIÓN TRIBUTARIA POR PARTE DE LA SUNAT?

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	11	18,3%
NO	49	81,7%
TOTAL	60	100,0%

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes.

Elaboración: Investigador.

GRÁFICO N° 11



Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes.

Elaboración: Investigador.

INTERPRETACIÓN: En el sector encuestado 81,7% NO ha recibido capacitación por parte de la SUNAT y solo el 18,3% SI recibió capacitación.

RO N° 12

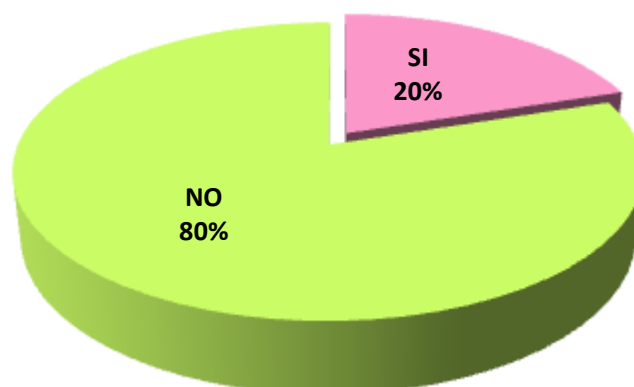
¿CONOCE USTED LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE?

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	12	20,0%
NO	48	80,0%
TOTAL	60	100,0%

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes.

Elaboración: Investigador.

GRÁFICO N° 12



Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes.

Elaboración: Investigador.

INTERPRETACIÓN: El 80% de los comerciantes NO conocen los requisitos y condiciones del régimen en el que se encuentran y solo el 20% SI lo conocen.

RO N° 13

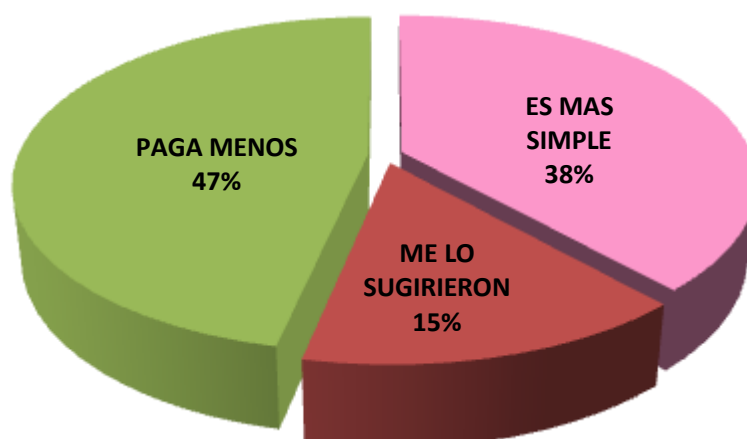
¿QUÉ MOTIVÓ A USTED ACOGERSE AL RÉGIMEN EN EL QUE SE ENCUENTRA?

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
ES MAS SIMPLE	23	38,3%
ME LO SUGIRIERON	9	15,0%
PAGA MENOS	28	46,7%
TOTAL	60	100,0%

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes.

Elaboración: Investigador.

GRÁFICO N° 13



Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes.

Elaboración: Investigador.

INTERPRETACIÓN: En la gráfica el 46,7% de los comerciantes manifiestan que el motivo para acogerse al régimen en el que se encuentran fue porque se PAGA MENOS, el 38,3% porque ES MAS SIMPLE y el 15% porque se LO SUGIRIERON.

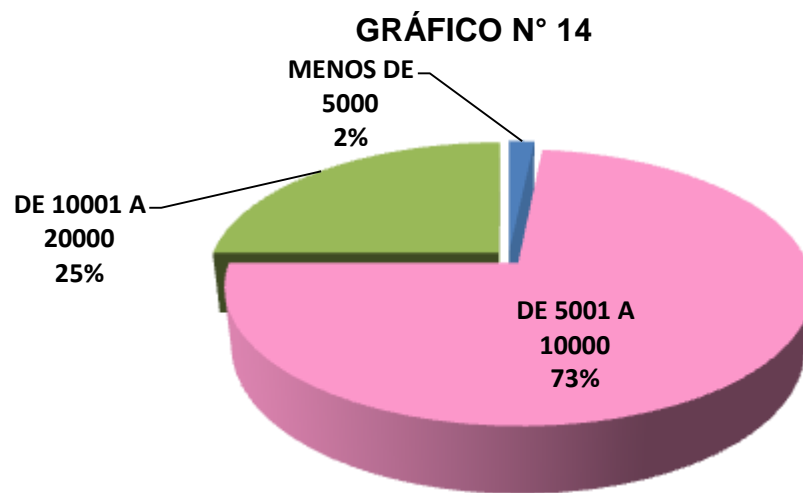
RO N° 14

¿CUÁL ES EL MONTO PROMEDIO DE VENTAS DECLARADAS POR SU EMPRESA?

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MENOS DE 5000	1	1,7
DE 5001 A 10000	44	73,3
DE 10001 A 20000	15	25,0
TOTAL	60	100,0

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes.

Elaboración: Investigador.



Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes.

Elaboración: Investigador.

INTERPRETACIÓN: De los encuestados el 73,3% de los comerciantes sus ventas promedio que declaran son de 5001 a 10000, el 25% es de 10001 a 20000 y el 1,7% son menores de 5000.

CUADRO N° 15

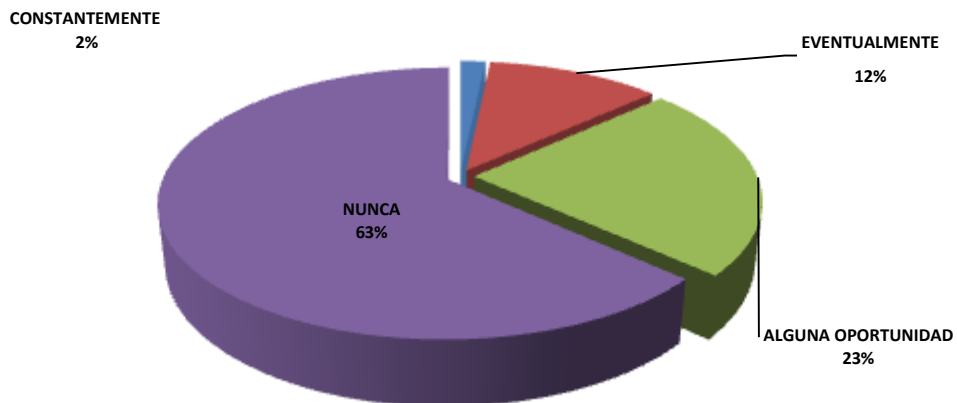
HA CONCURRIDO A ALGUNA CAPACITACIÓN SOBRE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS GENERADAS POR SU ACTIVIDAD COMERCIAL.

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
CONSTANTEMENTE	1	1,7
EVENTUALMENTE	7	11,7
ALGUNA OPORTUNIDAD	14	23,3
NUNCA	38	63,3
TOTAL	60	100,0

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes.

Elaboración: Investigador.

GRÁFICO N° 15



Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes.

Elaboración: Investigador.

INTERPRETACIÓN: De los Comerciantes encuestados el 63,3% NUNCA concurrió a capacitaciones sobre obligaciones que generan su actividad comercial, el 23,3% concurrió en ALGUNA OPORTUNIDAD, el 11,7% concurrió

EVENTUALMENTE y solo el 1,7% concurre CONSTANTEMENTE a capacitaciones sobre obligaciones que generan su actividad comercial.

CUADRO N° 16

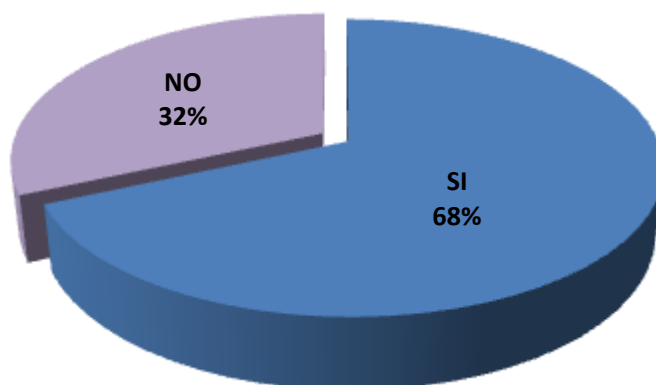
CONSIDERA USTED EXCESIVOS LOS IMPUESTOS COBRADOS POR EL ESTADO

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	41	68,3
NO	19	31,7
TOTAL	60	100,0

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes.

Elaboración: Investigador.

GRÁFICO N° 16



Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes.

Elaboración: Investigador.

INTERPRETACIÓN: De los encuestados, el 68,3% SI consideran excesivos los impuestos cobrados por el estado y el 31,7% NO los considera excesivos.

CUADRO N° 17

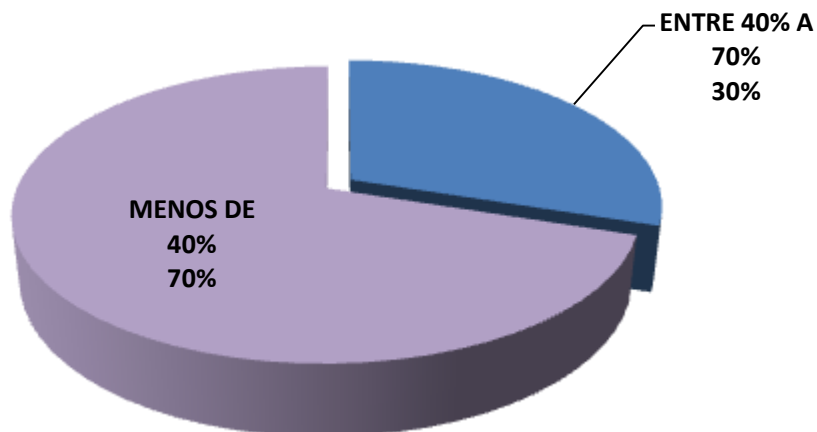
¿QUÉ PORCENTAJE DE SUS VENTAS REPRESENTA LAS QUE LE SOLICITAN COMPROBANTE DE PAGO?

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
ENTRE 40% A 70%	18	30,0%
MENOS DE 40%	42	70,0%
TOTAL	60	100,0%

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes.

Elaboración: Investigador.

GRÁFICO N° 17



Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes.

Elaboración: Investigador.

INTERPRETACIÓN: De los comerciantes encuestados el 70% manifiestan que el porcentaje que representa sus ventas de las cuales le solicitan comprobante de pago es MENOS DE 40% y el 30% entre 40 a 70%.

CUADRO N° 18

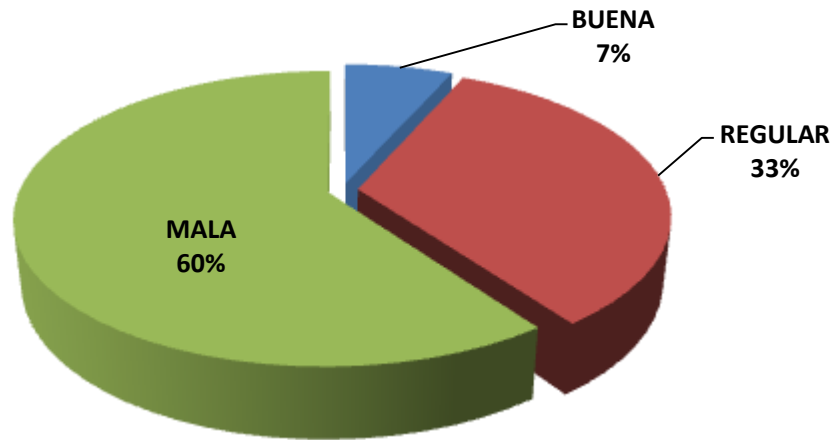
¿QUÉ OPINIÓN LE MERECE LA ACTUAL LEGISLACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ?

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
BUENA	4	6,7%
REGULAR	20	33,3%
MALA	36	60,0%
TOTAL	60	100,0%

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes.

Elaboración: Investigador.

GRÁFICO N° 18



Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes.

Elaboración: Investigador.

INTERPRETACIÓN: El 60% de los comerciantes encuestados opinan que la legislación tributaria actual en el Perú es MALA, el 33,3% opinan que es REGULAR y solo el 6,7% que es BUENA.

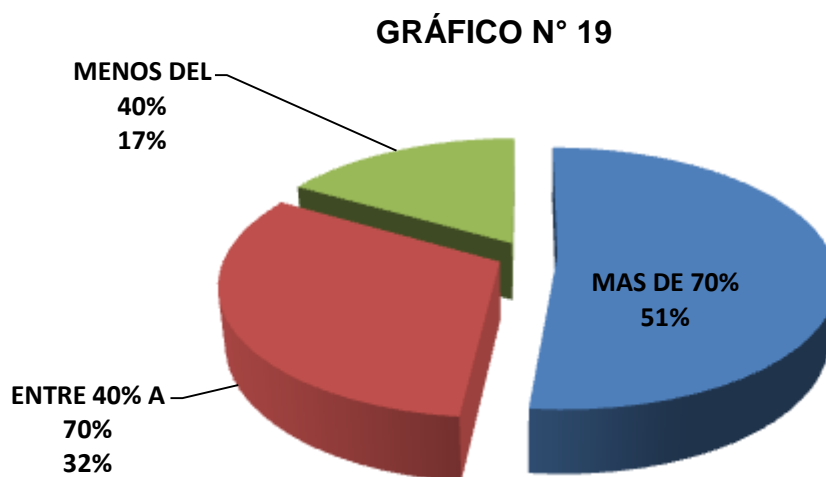
CUADRO N° 19

DE LAS VENTAS POR LAS CUALES NO LE PIDEN COMPROBANTE DE PAGO. ¿QUÉ PORCENTAJE USTED LAS EMITE?

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MAS DE 70%	31	51,7
ENTRE 40% A 70%	19	31,7
MENOS DEL 40%	10	16,7
TOTAL	60	100,0

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes.

Elaboración: Investigador.



Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes.

Elaboración: Investigador.

INTERPRETACIÓN: El 51,7% de los comerciantes encuestados emiten comprobantes de pago MAS DEL 70%, el 31,7% emiten ENTRE 40% A 70% y el 16,7 EMITEN MENOS DEL 40%.

CONCLUSIONES

1. Los comerciantes de Abarrotes que se ubican alrededor del mercado central de Jaén, deben cumplir con todas las obligaciones formales que les corresponden y trabajar con toda formalidad, otorgando comprobantes de pago por cada venta, presentar sus declaraciones, tener al día sus libros y registros contables de acuerdo a las exigencias del régimen a las que se encuentran inscritas, realizar el pago de los impuestos a los que están afectos, impuestos como el IGV, IR y ESSALUD.

2. Los comerciantes de Abarrotes que se ubican alrededor del mercado central de Jaén, por la naturaleza del giro del negocio pueden acogerse a cualquier régimen tributario tales como, Nuevo Régimen Único Simplificado, Régimen Especial de Renta y Régimen General.

A los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado central de Jaén, les correspondería estar en el Régimen General.

3. Después de comparar y analizar los gráficos resultados de la encuesta se determina que un alto porcentaje de estos comerciantes no declara la totalidad de sus ventas, lo que conlleva a una evasión parcial de impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto a la Renta. Y un 35% de comerciantes de abarrotes del rededor del mercado central de Jaén no declaran planilla de sus trabajadores lo que causa una omisión de la contribución al Essalud.

4. Como resultado final del estudio se concluye que las causas de evasión tributaria de los comerciantes de abarrotes alrededor del mercado central de Jaén, son:

- a) Carencia de Información
- b) Propósito de generar mayores utilidades
- c) Excesiva carga tributaria y complejo sistema tributario
- d) Acogimiento a regímenes tributarios que no les corresponde.

SUGERENCIAS

1. La SUNAT, en la búsqueda de disminuir los índices de evasión tributaria debería elaborar manuales fáciles de entender, manuales donde detalle de forma clara y sencilla las obligaciones que tienen como contribuyentes para con el estado, un manual dedicado única y exclusivamente al rubro abarrotes.
2. La Administración Tributaria debe hacer conocer más ampliamente a todo los contribuyentes peruanos la canalización de sus tributos, para que estos cumplan con pagarlas,
3. Desde el Ministerio de Educación se debe implantar políticas educativas basadas en la ética y la moral, creando una verdadera conciencia tributaria comenzando desde las instituciones educativas primarias.
4. La Administración Tributaria debe impartir capacitaciones sobre este tema en específico en la tributación para comerciantes de abarrotes, poniendo énfasis en el Régimen General del Impuesto a la Renta, que es el régimen tributario que mejor se adapta para comerciantes de abarrotes
5. La Administración tributaria debe fortalecer el sistema de fiscalización agregándole orientación y capacitación, debería quizá cambiar un poco la forma de ver quizá en vez de ser un ente recaudador castigador debería de verse como un ente orientador capacitador y facilitador al crecimiento de este rubro de comercio de abarrotes

Estoy seguros que con la correcta a aplicación de estas sugerencias va a permitir aumentar la recaudación y especialmente implantar conciencia tributaria, esta última es la que le falta tanto a nuestro país.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Aguirre Avila, Aniclaudia y Silva Tongo, Olivia (2013) “Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del Distrito de Trujillo – Año 2013”, Universidad privada Antenor Orrego, 2013.
- Alvarado Bardales, Rholand Nicanor y Calderón Rojel, Marlon Gary, (2013), “Los gastos no deducibles tributariamente y su incidencia en el estado de resultados de la distribuidora R&M E.I.R.L. La Libertad -Trujillo 2012”, Universidad privada Antenor Orrego, Perú, 2013.
- Camargo Hernández, D.F., (2005), Evasión fiscal: un problema a resolver. eumed.net, Perú.
- Castilla, (2011), Perú tiene la evasión tributaria más alta de América Latina. La república, Perú.
- Cerana Juan Pablo, (2004), “Los obligados al pago de la obligación tributaria su presencia en la ley 11.683 de la República Argentina”, Argentina, 2004.
- Chalán., C. y Caldas, P., O. (2012)“Factores Asociados A La Evasión Tributaria En La Industria De Calzado Del Distrito El Porvenir - UPAO Trujillo.
- Quintanilla de la Cruz, Esperanza, (2014), “La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica”, Lima- Perú, 2014.
- Rafael Lapinell Vázquez (2011) El delito de evasión fiscal y tributaria en el mundo moderno, 2011.
- Sánchez, (2015), La evasión tributaria y su influencia en el desarrollo económico de las mypes en la ciudad de Chachapoyas año 2014, Perú.
- Sampaio Doria, Antonio Roberto (1971): La evasión fiscal; Brasil.
- www.sunat.gob.pe
- Tanzi, Vito y Shome, Partho (1993): Tax evasion: causes, estimation methods, and penalties a focus on Latin America; Chile, CEPAL/PNUD
- Tapia Medina, Gladis Patricia (2005) La evasión tributaria en el Perú. Editorial Santa Rosa.

ANEXOS

CUESTIONARIO

1. ¿Hace Cuánto tiempo se dedica al Comercio de Abarrotes?
 - a) Menos de 2 años
 - b) De 2 años
 - c) Mas de 5 años
2. ¿Su empresa esta formalizada? (Tiene RUC)
 - a) Si
 - b) No
3. ¿Qué tipo de empresa es?
 - a) Natural
 - b) Jurídica
4. ¿Cuál es su Grado de instrucción Académica? (Del propietario en caso de Persona Natural y del accionista Mayoritario y/o Gerente en caso de Persona Jurídica)
 - a) Primaria
 - b) Secundaria
 - c) Superior
5. ¿En qué Régimen Tributario esta su Empresa?
 - a) Rus
 - b) Régimen Especial
 - c) Régimen General
6. ¿Cuántos días a la semana trabaja?
 - a) 5 días
 - b) 6 días
 - c) 7 días
7. ¿Tiene trabajadores en su empresa?
 - a) Si
 - b) No
8. ¿Cuántos trabajadores tiene en planilla?
 - a) 1
 - b) 2
 - c) 3
 - d).....
9. ¿Cuánto es su nivel de ventas diarias?
 - a) Hasta 1000
 - b) De 1001 a 5000
 - c) De 5001 a 10000
 - d).....
10. ¿Todas sus compras son realizadas con facturas u otro documento establecido como comprobante de pago?
 - a) Si
 - b) No
11. ¿Ha recibido usted capacitación Tributaria por parte de la SUNAT?
 - a) Si
 - b) No

12. ¿Conoce usted los requisitos y condiciones del Régimen Tributario al que pertenece?
- a) Si b) No
13. ¿Qué motivó a usted acogerse al Régimen en el que se encuentra?
- a) Es más simple.
b) Me lo sugirieron.
c) Paga Menos.
d) Otros. Explicar.....
14. ¿Cuál es el monto promedio de ventas declaradas por su empresa?
- a) Menos de 5000 b) De 5001 a 10000 c) De 10001 a 20000
d) De 20001 a más.
15. Ha concurrido a alguna capacitación sobre obligaciones tributarias generadas por su actividad comercial. a) Constantemente.
- b) Eventualmente (Por lo menos una vez al año).
c) Alguna Oportunidad.
d) Nunca.
16. Considera usted excesivos los impuestos cobrados por el Estado. a) Sí
b) No
Comentario:.....
17. ¿Qué porcentaje de sus ventas representa las que le solicitan comprobante de pago?
- a) Más de 70% b) Entre 40 a 70% c) Menos 40%
18. Qué opinión le merece la actual legislación tributaria en el Perú?
- a) Buena b) Regular c) Mala
19. De las ventas por las cuales no le piden comprobante de pago. ¿Qué porcentaje usted las emite?
- a) Más de 70% b) Entre 40 a 70% c) Menos 40%



